

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 169- 2024
14 de noviembre de 2024

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control (Encargado) de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR:**

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/044-2024 del 22 de julio de 2024, en contra del buque **ISNA VICKY**, propiedad de la Sociedad **INDUSTRIAS PANAMEÑAS DEL PACÍFICO, S.A**, por presuntamente incurrir en la infracción grave descrita en el numeral 8 y 11 del artículo 145 de Ley 204 de 18 de marzo de 2021, se dictó Providencia para la práctica de pruebas con fecha del trece (13) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

PROVIDENCIA
13 de noviembre de 2024

VISTOS-----

PRIMERO: Fijar un periodo de diez (10) días hábiles para que se practiquen las siguientes pruebas solicitadas por esta Autoridad:

1. Oficiar a la empresa IntermarConsult a fin de que:
 - Declaración por escrito por parte del señor Héctor Polo, con el fin de que brinde información sobre el funcionamiento y manipulación del equipo VMS.

SEGUNDO: Señalar que, una vez concluido el periodo probatorio, iniciará un periodo de cinco (5) días hábiles, para presentar sus alegatos por escrito, en concordancia con el artículo 139 de la Ley 204 de marzo de 2021.

TERCERO: Fijar el edicto de notificación de la presente providencia de práctica de pruebas por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 138 y demás concordantes de la Ley 204 de 18 de marzo 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.) LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL (ENCARGADO)

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales a la sociedad **INDUSTRIAS PANAMEÑAS DEL PACÍFICO, S.A**, con apoderados legales la firma **MARMO & ASOCIADOS** siendo el día catorce (14) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, del día veintiuno (21) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.


LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL (ENCARGADO)





Autonid de los Recursos Acuáticos de Panamá
 Dirección General
 de Inspección,
 Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 14 de NOV.
 de 2024, siendo las 8:00 de la

am
[Signature]
 Firma



Autonid de los Recursos Acuáticos de Panamá
 Dirección General
 de Inspección,
 Vigilancia y Control

Se DESFIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____
 de ____ siendo las ____ de la

 Firma

